



CONTRATO NO. SDS/27/2022

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y DEPÓSITO QUE CELEBRAN POR UNA PRIMERA PARTE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR LA C. MTRA. MARÍA WENDY BRICEÑO ZULOAGA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA"; Y POR OTRA PARTE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C. ING. ARQ. ARMANDO VILLA ORDUÑO, Y COMO ORGANISMO OPERADOR EN ESTE CONVENIO, EL ORGANISMO PÚBLICO DENOMINADO FINANCIERA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE SONORA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL COORDINADOR EJECUTIVO C. MTR. HÉCTOR IVÁN ALMADA ACOSTA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "FIDESON" Y CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA SE LES MENCIONARÁ "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN A LAS DECLARACIONES, ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1.- DECLARA "LA SECRETARÍA", A TRAVÉS DE SU TITULAR:

- I. Que con fundamento en el artículo 22 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, para el despacho de los asuntos que competen al Ejecutivo en materia de Desarrollo Social, el Gobierno del Estado cuenta en su estructura con la Secretaría de Desarrollo Social.
- II. Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, la Secretaría de Desarrollo Social es la encargada de proponer y conducir la política estatal en materia de desarrollo social integral de la población, coordinar y ejecutar los programas sociales que se desarrollen en el Estado, así como intervenir en la planeación, formulación y aplicación de los programas de desarrollo regionales, sectoriales y especiales con la participación de las dependencias y entidades estatales y municipales de conformidad con el Plan Estatal de Desarrollo.
- III. Que la C. Mtra. MARÍA WENDY BRICEÑO ZULOAGA, fue designada Titular de la Secretaría de Desarrollo Social, mediante nombramiento expedido con número de oficio de asignación 03.01-1-D010/21 por el Gobernador Constitucional del Estado de Sonora, C. Dr. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO, el día 13 de septiembre del año 2021 (ANEXO #1) y por lo tanto se encuentra facultada para celebrar el presente Convenio.
- IV. Que dentro de las acciones relevantes en materia de desarrollo social que está llevando a cabo "LA SECRETARÍA" se encuentra la operación del programa "Las Jefas Autogestoras de la Transformación Social", el cual tiene como objetivo principal brindar apoyos productivos y acompañamiento técnico para contribuir al empoderamiento económico de



CONTRATO NO. SDS/27/2022

las mujeres con un enfoque de igualdad de género para la erradicación de la pobreza y fomentar el crecimiento económico inclusivo.

- V. Que para los efectos del presente Convenio señala como su domicilio en Boulevard Paseo Río Sonora Norte Número 76 en la colonia Proyecto Río Sonora, edificio La Gran Plaza, tercer piso, Código Postal 83270, en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

2.- DECLARA "LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA" POR MEDIO DE SU TITULAR:

- a) Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, con base en las disposiciones contenidas en los artículos 22 fracción VII y 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.
- b) Que su representante el C. Ing. Arq. **ARMANDO VILLA ORDUÑO**, acredita su personalidad como Secretario de Economía, según nombramiento de fecha 13 de septiembre de 2021, expedido por el Gobernador del Estado de Sonora, C. Dr. **FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO (ANEXO #2)** y que tiene facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en los artículos 12, 15 y 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, en relación con el numeral 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.
- c) Que por así convenir a intereses de orden público ha decidido coordinar esfuerzos conjuntamente con "FIDESON", designándolo como **ORGANISMO OPERADOR**, mediante la suscripción del presente Convenio, con el afán de establecer las bases y operación del presente convenio.
- d) Que para los fines y efectos legales de este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en las calles Paseo del Canal y Comonfort, edificio Sonora del Centro de Gobierno, ala sur, tercer nivel, en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

3.- DECLARA "FIDESON" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

- I. Que es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto del Ejecutivo Estatal publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, bajo el número 13, del Tomo CLXXXV, de fecha lunes 15 de febrero de 2010 y modificado el 15 de febrero de 2016.
- II. Que, mediante Decreto del Ejecutivo Estatal publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, bajo el número 25, Sección IV, del Tomo CCV, de fecha jueves 26 de marzo de 2020, se facultó a la Financiera para el Desarrollo Económico de Sonora



CONTRATO NO. SDS/27/2022

“FIDESON” que también tendrá como objeto otorgar financiamiento, apoyos directos, subsidios y otras ayudas sociales en los casos señalados en el artículo 14 del presente Decreto, con el único fin de compensar las pérdidas que pudieran tener los diferentes sectores productivos y reactivar la economía del Estado.

- III. Que comparece en este acto en su carácter de Coordinador Ejecutivo de la Financiera para el Desarrollo Económico de Sonora, el C. Mtro. **HÉCTOR IVÁN ALMADA ACOSTA**, acredita su personalidad según se nombramiento de fecha 01 de abril de 2022, oficio número 03.01-1-D547/22 expedido por el Gobernador del Estado de Sonora, C. Dr. **FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO**; (ANEXO #3) y con facultades para celebrar el presente convenio de colaboración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 fracciones II y VI del Decreto de Modificación como Organismo Público Descentralizado, mismo que fue publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora con fecha 15 de febrero de 2016. (Tomo CXCVII, Numero 13 Sección II), mismos que no le han sido revocados ni modificados de forma alguna.
- IV. Que tiene como objeto otorgar financiamiento accesible y preferencial a las empresas que en las condiciones del crédito tradicional no pueden acceder a recursos suficientes para su desarrollo y consolidación, para fomentar las condiciones de Desarrollo Económico sustentable del Estado de Sonora, mediante la implementación de un sistema integral de financiamiento oportuno, accesible, transparente, de bajo costo, diferenciado por sectores y regiones productivos del Estado.
- V. Que puede celebrar convenios y alianzas estratégicas con las instancias competentes, gubernamentales y del sector privado, a efecto de generar condiciones que faciliten a las sonorenses el acceso a esquemas de gobierno y financiamiento para la consolidación de un proyecto productivo.
- I. Que tiene su domicilio en Centro de Gobierno Estatal, Ala Norte, Primer Nivel, calles Comonfort y Paseo Río Sonora, Colonia Villa de Seris, Hermosillo, Sonora, México, Código Postal número 83280.

De conformidad con lo expuesto, las partes se someten a lo que se consigna en las siguientes:



CONTRATO NO. SDS/27/2022

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto constituir un fondo que aportará **“LA SECRETARÍA”** en calidad de depositante por un importe de hasta **\$7,000,000.00 (Son: Siete millones de pesos 00/100 M.N.)**, que entrega a **“FIDESON”** quien lo recibe en su carácter de depositario. Dichos recursos se utilizarán para brindar apoyos productivos a mujeres jefas de familia, bajo la modalidad de fondo perdido, a fin de generar oportunidades de trabajo, mediante el enfoque de autoempleo, aprovechando las vocaciones productivas, habilidades y destrezas de las mujeres en condiciones de pobreza al amparo del programa **“Las Jefas Autogestoras de la Transformación Social”**.

SEGUNDA.- **“FIDESON”** deberá reintegrar a **“LA SECRETARÍA”** el saldo de recursos no ejercidos en el momento que **“LA SECRETARÍA”** así lo disponga mediante oficio del titular de la misma.

En este caso, a la entrega del depósito, deberá restituirse también a **“LA SECRETARÍA”** los intereses que hayan generado los recursos depositados, de acuerdo a la tasa de interés que se establezca por el Banco de México, deducidos una vez los gastos que haya realizado el depositario.

TERCERA.- **“LAS PARTES”** acuerdan que la **“LA SECRETARÍA”** cubrirá a **“FIDESON”** el 1% del recurso depositado como comisión por el manejo de éste, **“FIDESSON”** entregará recibo electrónico por la comisión cobrada.

CUARTA.- **“FIDESON”** contribuirá con **“LA SECRETARÍA”** en la administración y captación de los recursos económicos depositados de acuerdo a lo establecido en la Declaración IV de **“LA SECRETARÍA”** y Cláusula Primera del presente instrumento legal.

QUINTA.- Es responsabilidad tanto de **“LA SECRETARÍA”** como de **“FIDESON”** llevar el registro de las beneficiarias del Programa, ya que los recursos que otorgue **“FIDESON”** al amparo del presente convenio, deberá manejarse por cuentas separadas a la contabilidad propia de **“FIDESON”** y de **“LA SECRETARÍA”**, por tratarse de un programa específico, evitando con ello un quebranto en el patrimonio de **“LAS PARTES”**.

SEXTA.- **“FIDESON”** se compromete a intervenir el recurso no comprometido con las instituciones bancarias para establecer el mecanismo idóneo que garantice el mejor rendimiento y la revolvencia de este Programa.



CONTRATO NO. SDS/27/2022

SÉPTIMA.- Es responsabilidad de "FIDESON" presentar en el momento que se le solicite por parte de la "LA SECRETARÍA" un informe del estado que guarda la estructura financiera del Programa.

OCTAVA.- "LAS PARTES" acuerdan que la vigencia del presente instrumento es indefinida a partir de la firma del mismo y podrá darse por terminado por cualquiera de "LAS PARTES", notificando por escrito su decisión con treinta días de anticipación, y en cuanto a su contenido podrá adicionarse o modificarse en cualquier momento, previo acuerdo de estas.

NOVENA.- Para el cumplimiento de los objetivos del presente convenio, "LAS PARTES" designan como administradores y sus representantes a las siguientes personas:

Por parte de "FIDESON": El Lic. Jesús Alberto López Lugo, Director General de Administración y Financiamiento de "FIDESON".

Por "LA SECRETARÍA": La Lic. Patricia Duarte Franco, la Directora General de Programas Sociales, o quien la sustituya en el cargo.

DÉCIMA.- "LA SECRETARÍA" y "FIDESON" acuerdan que los Apoyos Productivos se otorgarán con base a las Reglas de Operación del Programa denominado "LAS JEFAS AUTOGESTORAS DE LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL". (ANEXO 4) Estableciendo el siguiente mecanismo para el ejercicio de los recursos objeto del presente instrumento y que se anexan a este convenio.

- I. El oficio para solicitud de liberación de los recursos deberá comprender montos de los proyectos autorizados, nombres de las beneficiarias, nombre de los proveedores a favor de quienes "FIDESON" elaborará los cheques y/o transferencias bancarias, según el caso, el cual deberá ser dirigido al Coordinador Ejecutivo o Encargado del Despacho de "FIDESON", suscrito por el titular de la SECRETARÍA, o bien quien ocupe el cargo de Director General de Programas Sociales. En dicho oficio se habrá de adjuntar fotocopia de la instrucción de pago a proveedores, suscrita por la beneficiaria.
- II. "LA SECRETARÍA" enviará la instrucción de las beneficiarias y proveedores de los proyectos aprobados para el trámite correspondiente, a "FIDESON" debiendo transcurrir un día mínimo para efectuar la subsiguiente solicitud de recursos, o bien en entregas mayores, se entregarán los expedientes con una estimación de tiempo de respuesta de por lo menos 5 días hábiles para la elaboración de cheques o transferencias bancarias.



CONTRATO NO. SDS/27/2022

- III. "FIDESON" se compromete a revisar el oficio de instrucción para la liberación de recursos turnado por "LA SECRETARÍA" en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la fecha de recepción, comprometiéndose "FIDESON" a entregar a "LA SECRETARÍA" los documentos siguientes: Cheque y/o transferencia bancaria a nombre del proveedor(es) elegidos por las beneficiarias, o bien de la beneficiaria, en caso de así requerirse.
- IV. "LA SECRETARÍA" se compromete a recabar las firmas de las mujeres beneficiadas en los documentos señalados en la Cláusula anterior, mismos que serán regresados a "FIDESON" en un plazo máximo de 10 días hábiles, debiendo siempre coincidir con la firma contenida en la credencial para votar correspondiente.
- V. "LA SECRETARÍA" se compromete a notificar a "FIDESON" la fecha programada para la entrega de los recursos, a efecto de que el "FIDESON" le entregue los cheques, pólizas, transferencias bancarias y recibos en un término no mayor a 5 días hábiles antes de la fecha programada, procediendo "LA SECRETARÍA" a efectuar el pago correspondiente al proveedor, comprometiéndose a regresar a "FIDESON" las pólizas y recibos firmados de recibido por la beneficiaria, en un plazo máximo de 10 días hábiles para su resguardo.

DÉCIMA PRIMERA.- Para la realización del objeto del presente Convenio, "LA SECRETARÍA" se hace responsable de la ejecución de los trabajos, desde el proceso de selección de beneficiarios, integración de expedientes, ejecución del programa y supervisión de la aplicación del recurso, así como la entrega de los recursos; en tal virtud se compromete y asume su obligación y responsabilidad de atender las auditorías que realicen los órganos fiscalizadores, hasta la total solventación y conclusión de las mismas.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y UNA VEZ ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMAN POR CUADRIPLICADO Y RATIFICA EL DÍA PRIMERO DEL MES JUNIO DE AÑO 2022.

POR "LA SECRETARÍA"


MTRA. MARÍA WENDY BRICEÑO ZULOAGA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

POR "LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA"


ING. ARQ. ARMANDO VILLA ORDUÑO
SECRETARIO DE ECONOMÍA



CONTRATO NO. SDS/27/2022

TESTIGOS

POR "LA SECRETARÍA"

LIC. PATRICIA DUARTE FRANCO
DIRECTORA GENERAL DE PROGRAMAS SOCIALES

POR "FIDESON"

MTRO. HÉCTOR IVÁN ALMADA ACOSTA
COORDINADOR EJECUTIVO DE FINANCIERA PARA EL
DESARROLLO ECONÓMICO DE SONORA

MTRO. HUGO LÓPEZ OLIVERA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL DE NORMATIVIDAD Y CARTERA

Las firmas que anteceden corresponden al Convenio de Colaboración y de Depósito que celebran, por una parte, la Financiera para el Desarrollo Económico de Sonora (FIDESON), y por la otra parte la Secretaría de Desarrollo Social, firmado el día 1 de junio de 2022. Programa Las Jefas Autogestoras de la Transformación Social.